

En fecha 23 de junio de 2017 ha tenido entrada, mediante Registro Electrónico (n.º 201799902105244), la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: *Antonio* Apellidos: [REDACTED]  
DNI/NIE / Pasaporte [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]  
Nº. de solicitud: Pid@ 1344 Fecha de solicitud: 23 de junio de 2017  
Número de expediente: 1344

Información solicitada:

Asunto: *"Información de deudas"*

*"Tenemos noticias de que la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo debe reintegrar una importante suma a la Hacienda Andaluza por subvenciones para cursos de formación no realizados. Quisiéramos saber a cuánto asciende la deuda de la citada entidad con la Hacienda Pública"*

Una vez analizada la solicitud y realizadas las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



Código Seguro de verificación [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	05/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	1/3
[REDACTED]				

## RESUELVE:

Primero.- Denegar el acceso a la información solicitada, por la motivación fáctico-jurídica que se reseña seguidamente.

Segundo.- El artículo 14, apartado 1, letra h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece lo siguiente:

*“El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para :*

*(...)*

*h) Los intereses económicos y comerciales”*

Es necesario que , para la aplicación de la limitación citada, la Administración realice una valoración del daño que el acceso podría originar al bien jurídico o interés protegido, con arreglo al principio de proporcionalidad, considerándose en consecuencia, en el caso que nos ocupa, que la publicación de la información solicitada supondría para la entidad “Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo” un evidente daño a sus intereses económicos.

Tercero.- La solicitud de información pública en cuestión, sobre expedientes de reintegro, conlleva en sí misma, la delimitación de la información a la que se solicita el acceso, pues se trata, por tanto, de procedimientos “en curso” o “abiertos”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de



Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN	FECHA	05/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3
[REDACTED]			

Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente resolución, según lo exigido en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Formación Profesional para el Empleo

Código Seguro de verificación [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	05/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	3/3
[REDACTED]				